

Medellin, Fecha: 16 de mayo 2011

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad

5

INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD
SIN ÁNIMO DE LUCRO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SE INSCRIBA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA,
LA SIGUIENTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

Nombre: Corporación imagina tu mundo

Ubicada en la dirección: Cra 82 B # 20-12

Dirección para Notificación judicial: Cra 82 B # 20-12

Correo electrónico para Notificación judicial: Corporacionimaginatumundo@hotmail.com

Teléfono: 313 713 4315 Fax: _____

Cordialmente,

Diego J. Martinez Duran
Firma del Representante Legal

c.c. 98400373

ORIGINAL

CORPORACION

ACTA N° 001 DE CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Medellin, a los 3 días del mes de Noviembre de 2011, siendo las 6:00pm, se reunieron en cra 82B No 20-12, las personas interesadas (se anexa listado) en constituir una entidad sin ánimo de lucro, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

Acto seguido se procedió a constituir el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario.
2. Aprobación, constitución de la Corporación
3. Aprobación de estatutos.
4. Elección de Junta Directiva
5. Elección del Revisor Fiscal.
6. Aprobación del Acta.

DESARROLLO

1. Se designo como Presidente al Señor **Diego Javier Martínez Duran**, identificado con la C.C. 98.700.373 expedida en Bello y como Secretario al Señor **Oscar Julio Cardona Monsalve** identificado con la C.C. N° 3349941 expedida en Medellín. Se deja constancia de que las anteriores personas manifestaron la aceptación a sus respectivos cargos.

2. Las personas relacionadas en el listado anexo manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, Corporación. Luego de haberse debatido cada una de las propuestas, los asistentes decidieron someter a votación el nombre, aprobándose por unanimidad la Constitución de la **CORPORACION IMAGINA TU MUNDO**.

3. Acto seguido se dio lectura a cada uno de los Artículos de los Estatutos siendo debatidos y aprobados por unanimidad, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

4. Se procedió a la elección de los miembros de la Junta Directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Diego Javier Martínez Duran	C.C. 98.700.373
VICEPRESIDENTE	Virgilio Cardona Monsalve	C.C. 98.566.037



SECRETARIO

Oscar Julio Cardona Monsalve C.C. 3349941

5. De igual manera se designó como **REVISOR FISCAL** a la Contadora Isabel Cristina Acevedo Vargas identificado con la Cédula de Ciudadanía 43983006, se anexa fotocopia de la tarjeta profesional.

Las anteriores personas fueron elegidas por unanimidad, manifestando la aceptación expresa a los respectivos cargos.

6. La presente acta fue leída y aprobada por unanimidad, siendo las 8:00pm y en constancia se firma:

Diego J. Martinez Durán
Presidente

[Firma]
Secretario

COMPARECÍO ANTE MI NOTARIO QUINTO
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
EL SEÑOR (A): Diego J. Martinez Durán
PORTADOR (A) DE LA CÉDULA No. 98700373
DE Bello Y MANIFESTÓ QUE
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE
ESCRITA POR EL (ELLA) Y LA MISMA QUE USA EN
TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
PARA CONSTANCIA FIRMA

LA IMPRESIÓN DACTILAR CORRESPONDE AL DEDO

Diego J. Martinez Durán

22 DIC. 2011

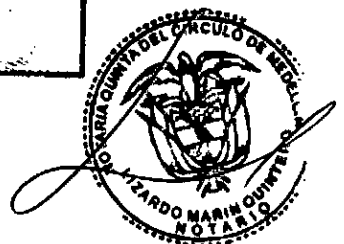


COMPARECÍO ANTE MI NOTARIO QUINTO
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
EL SEÑOR (A): Oscar Julio Cardona Monsalve
PORTADOR (A) DE LA CÉDULA No. 3.349.941
DE Medellin Y MANIFESTÓ QUE
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE
ESCRITA POR EL (ELLA) Y LA MISMA QUE USA EN
TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
PARA CONSTANCIA FIRMA

LA IMPRESIÓN DACTILAR CORRESPONDE AL DEDO

[Firma]

22 DIC. 2011



ESTATUTOS DE LA CORPORACION IMAGINA TU MUNDO

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETO, DURACIÓN.

ARTICULO 1. – DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA: Crease la Corporación Imagina Tu Mundo, entidad Privada y pluralista, sin animo de lucro, autónoma, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, organizada y regida bajo las leyes colombianas, con responsabilidad limitada.

ARTÍCULO 2. – DOMICILIO: El domicilio de la Corporación Imagina Tu Mundo, es la ciudad de Medellín y su ámbito de operación será el Departamento del Antioquia, sin perjuicio de que dadas las condiciones y necesidades pueda extender su radio de acción en otros municipios, departamentos o en el exterior donde las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO 3: la Corporación Imagina Tu Mundo, carece de ánimo de lucro, y estará regulada por el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil; por consiguiente, en ningún momento sus bienes, sus valorizaciones, beneficios, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales en calidad de distribución de utilidades, ni directamente ni a través de otras personas naturales o jurídicas. Los recursos de la Corporación serán destinados al cumplimiento de los fines que ella persigue, en cuanto no se destinen a incrementar el patrimonio de la Entidad.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN: Corporación Imagina Tu Mundo tendrá una duración de veinte (20) años, pudiendo disolverse y liquidarse en cualquier momento por decisión de la Asamblea General, en los casos previstos en la Ley y en los Estatutos.

ARTÍCULO 5: Corporación Imagina Tu Mundo estará conformada por todas aquellas personas naturales o jurídicas que por su preparación, aptitud, experiencia en la elaboración de productos relacionados con el ramo del servicio social y similares, se den a la tarea de socializar, integrar e impulsar la elaboración de dichos productos en el Departamento de Antioquia. Realizará así mismo tareas en aras de conseguir capacitación, tecnificación y comercialización.

La calidad de Corporado no dará derecho sobre los bienes de la Corporación Imagina Tu Mundo, en consecuencia las personas naturales o jurídicas que hagan aportes o donaciones de bienes, cualquiera que sea su cuantía o calidad, no tendrán en ella preeminencia, ni título alguno por el solo hecho del aporte o donación, ni gozará de ventajas específicas de carácter personal, ni atribuciones administrativas ni decisorias.

ARTÍCULO 6. – OBJETO SOCIAL: Corporación Imagina Tu Mundo es una organización pluralista, creada para brindar soluciones integrales a niños, niñas, adolescentes, familias, comunidades, empresas o instituciones públicas o privadas, creando programas y proyectos que orienten y ejecutan las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, ofertado servicios de capacitación, tecnificación, comercialización, gestión humana, administrativo, cultural, artístico, actividades físicas deportivas, recreativas buscando la concepción del ser humano de una manera holística.

Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social general, desarrollará los siguientes fines específicos:

- a) Ofertar servicios de carácter social, capacitación, tecnificación, comercialización, gestión humana, administrativo, cultural, artístico, actividades físicas deportivas y recreativas, buscando la concepción del ser humano de una manera holística.
- b) Canalizar oportuna y adecuadamente la información sobre planes y políticas de gobierno, de entidades privadas, de ONG'S con carácter local, regional, nacional o internacional que propendan con sus programas y proyectos, reconocer la singularidad para llegar a lo particular en el servicio social.
- c) Generar procesos de estudio, aprendizaje, capacitación y tecnificación dirigidos a todas las personas naturales o jurídicas del ramo social y similares para la valorización y aprovechamiento de las iniciativas y programas que promuevan y adelanten los entes estatales o privados de carácter municipal, departamental, regional, nacional e internacional que tengan iguales o similares objetivos a los de nuestro servicio y los fomenten y subsidien.
- d) Tomar en arrendamiento materiales, equipos y tecnología para el desarrollo del objeto social.
- e) Dar a conocer la Corporación Imagina Tu Mundo y tomar las decisiones necesarias que beneficien el sector público y privado, relacionadas con políticas sociales.

f) Participar o Generar proyectos o programas que busquen el restablecimiento de derechos y la protección preventiva o especial de niños, niñas, adolescentes, familias, comunidades en todas sus esferas.

ARTÍCULO 7. – ACTOS: Para cumplir su objeto podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, tenerlos o entregarlos a título prendario; dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de títulos valores, y aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la Ley, encaminadas al cumplimiento de sus objetivos. Recibir donaciones, herencias o legados, y en general, toda clase de actos comerciales o jurídicos que tengan relación con el fin de desempeñar las funciones necesarias para la ejecución de su objeto.

PARÁGRAFO: Corporación Imagina Tu Mundo podrá cumplir su objeto, ya sea en forma directa o con la colaboración de otras Entidades que tengan objetivos o desarrollen actividades similares.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTÍCULO 8. – PATRIMONIO: La Entidad se constituye con el aporte inicial de \$600.000 por cada Corporado, siendo el aporte total la suma de Un Millón, Ocho Cientos Mil PESOS M/CTE, (\$1.800.000), el cual no podrá disminuirse durante la vida jurídica de la Corporación.

Existirá una cuota de afiliación y una de sostenimiento, ésta última equivaldrá a medio salario mínimo diario legal vigente, y la de afiliación a un día de salario mínimo legal vigente.

El patrimonio estará conformado por:

1. Ingresos provenientes de actividades y/o contratos celebrados a nombre de la misma.
2. Donaciones que los miembros u otras personas naturales o jurídicas hagan para los fines de la Institución.

3. Los bienes que se le puedan adjudicar por concepto de asignaciones testamentarias, como herencias o legados.
4. Los aportes que mediante convenios o por cualquier otro concepto hagan las Entidades oficiales tales como la Nación, Departamentos, Municipios y otras Instituciones o Entidades oficiales o privadas.
5. Todos los bienes que adquiera la Asociación a cualquier título.
6. Por el remanente de los ingresos obtenidos por los servicios profesionales prestados en cumplimiento de su objeto social.
7. Por las cuotas de afiliación y sostenimiento de los Corporados.

ARTÍCULO 9: Corporación Imagina Tu Mundo podrá aceptar donaciones, herencias o legados, condicionados o modales, siempre que la condición o el modo no contraríen alguna de las disposiciones estatutarias.

ARTÍCULO 10. – DERECHOS: Los aportes o donaciones no confieren derechos a quienes lo hagan, sobre el patrimonio de Corporación Imagina Tu Mundo.

ARTÍCULO 11: La administración y manejo del patrimonio y bienes de Corporación Imagina Tu Mundo se hará de conformidad con las decisiones y reglamentaciones que expida la Asamblea General y la Junta Directiva, las cuales deberán ser acordes con los Estatutos.

CAPÍTULO III

MIEMBROS

ARTÍCULO 12: Podrán formar parte de Corporación Imagina Tu Mundo todas las personas naturales o jurídicas, que tengan interés en participar activamente en el logro de los objetivos que se persiguen y cuya vinculación sea voluntaria, sin distinción de religión, raza, sexo, credo político o cualquier otra singularidad.

ARTÍCULO 13. – MIEMBROS FUNDADORES: Corporación Imagina Tu Mundo tendrá como miembros fundadores a las personas naturales que firmaron el Acta de Constitución.

ARTÍCULO 14. – MIEMBROS CORPORADOS: Son miembros Corporados todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que soliciten formalmente su admisión ante la Junta Directiva y sean admitidos por ésta. Los miembros asociados tienen derechos y cumplirán con todos los deberes establecidos en los estatutos y normas que regulen a la Corporación Imagina Tu Mundo.

ARTÍCULO 15. – DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y MIEMBROS CORPORADOS ACTIVOS: Los miembros fundadores y afiliados tendrán derecho a:

- a) Participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General y en los demás órganos de los cuales hagan parte.
- b) Participar en las deliberaciones de la Asamblea General con derecho a voz y voto, una vez realizado el respectivo pago de aportes.
- c) Presentar a Corporación Imagina Tu Mundo iniciativas relacionadas con sus objetivos y recomendar medidas y soluciones para su buena marcha.
- d) Solicitar al Revisor Fiscal informes sobre el desarrollo de las actividades de Corporación Imagina Tu Mundo.
- e) Convocar a Asamblea General en asocio de por lo menos un 30% de los miembros registrados activos.
- f) Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16. – DEBERES DE LOS CORPORADOS: Los miembros tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir con los presentes estatutos y con los reglamentos internos que se dicten en desarrollo de los mismos.
- b) Colaborar y cumplir con los compromisos y funciones que le sean asignadas por parte de Corporación Imagina Tu Mundo y trabajar activamente por el crecimiento y fortalecimiento institucional.
- c) Justificar la inasistencia a las reuniones y sesiones de Junta Directiva y Asamblea General, con anticipación, salvo casos fortuitos.
- d) Cumplir el horario y tareas establecidas en el Reglamento Interno, la Junta Directiva o Asamblea General en las cuales les corresponde participar según sus habilidades y capacidades y los acuerdos y compromisos previamente adquiridos.
- e) Pagar los aportes que determine la Asamblea General, oportunamente.
- f) Informar a la Organización sobre cualquier violación que atente contra los objetivos específicos de Corporación Imagina Tu Mundo o sobre la estructura, permanencia y estabilidad de ésta.

ARTÍCULO 17: El carácter de miembro implica el cumplimiento de obligaciones y los derechos indicados en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18. – CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: La calidad de miembro se pierde por muerte, retiro voluntario y por exclusión mediante Acuerdo motivado por la Junta Directiva.

Las causales de exclusión son las siguientes:

1. Por no asistir a mas de tres reuniones consecutivas.
2. Por no cancelar durante 1 año la cuota de sostenimiento.
3. Por condena ejecutoriada de carácter penal, disciplinaria o fiscal, recaída en contra del involucrado.
4. Por evidente mala conducta y/o por obstaculizar intencionalmente y con conocimiento de causa, la labor de Corporación Imagina Tu Mundo y el logro de sus objetivos.
5. Por observar una conducta incompatible con la filosofía y los altos ideales acogidos por la Institución y orientadores de la misma.
6. Por habersele probado participación en actos que atenten o vayan en detrimento de los objetivos de Corporación Imagina Tu Mundo.
7. Otras que determine la Junta Directiva con anuencia de la Asamblea General.

ARTÍCULO 19. – PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN DE UN MIEMBRO: Cuando la Junta Directiva considere que existe mérito para someter a consideración de la Asamblea General la pérdida de calidad de Miembro, iniciará el informativo correspondiente aportando las pruebas necesarias.

La Asamblea General, mediante la decisión de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros presentes, procederá a excluir un miembro cuando se compruebe que éste ha violado cualquiera de las prohibiciones establecidas en los presentes Estatutos.

Así mismo, la Asamblea General y por su delegación la Junta Directiva, determinará las causales que ameriten sanción.

PROCEDIMIENTO:

Cuando por cualquier medio la Junta Directiva tenga conocimiento de hechos que puedan constituir falta de directivos y/o Corporados de Corporación Imagina Tu Mundo, iniciará la correspondiente investigación, así:

Dentro del término de diez (10) días se practicarán las diligencias preliminares. De no existir mérito para abrir formal averiguación, se ordenará el archivo de la

actuación. En caso contrario, se abrirá formalmente la investigación notificando los cargos al interesado para que haga uso de su derecho de defensa.

Dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación del pliego de cargos, el acusado contestará por escrito a los cargos que se le han formulado y solicitará las pruebas que considere procedentes.

Vencido el término anterior, dentro de los tres (3) días siguientes se decretarán las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, las cuales pueden decretarse de oficio.

Se señalará un término hasta de quince (15) días para su práctica. Éste término podrá ampliarse por una sola vez.

Vencido el término anterior y practicadas las pruebas, se presentará un informe en el que se hará la relación de los hechos investigados, se analizará la prueba recaudada y se recomendará la sanción a que haya lugar, de ser ésta procedente. Caso contrario, se absolverá de todo cargo al investigado.

La Asamblea General es la única que puede imponer sanciones, pero por delegación de la misma, lo podrá hacer la Junta Directiva, si encontrare mérito suficiente, impondrá las siguientes:

- 1) Amonestación verbal.
- 2) Amonestación escrita.
- 3) Censura escrita.
- 4) Multa que no deberá exceder de un salario mínimo diario.
- 5) Suspensión en el ejercicio de sus funciones hasta por treinta (30) días.
- 6) Exclusión.

ARTÍCULO 20. – RETIRO VOLUNTARIO: Un miembro podrá retirarse voluntariamente, siempre que medie solicitud por escrito y esté a paz y salvo con Corporación Imagina Tu Mundo.

ARTÍCULO 21: La Junta Directiva tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para resolver la solicitud de retiro de los miembros en los siguientes casos:

- a) Cuando el miembro no haya incurrido en causales de exclusión.
- b) Cuando el miembro no tenga ninguna obligación profesional, económica o financiera pendiente con Corporación Imagina Tu Mundo.

ARTÍCULO 22. – REINCORPORACIÓN: El miembro que por retiro voluntario dejare de pertenecer a Corporación Imagina Tu Mundo y desee reincorporarse, deberá llenar los requisitos exigidos para los nuevos miembros.

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CORPORACION IMAGINA TU MUNDO

ARTÍCULO 23. – DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección administrativa y la Representación Legal de Corporación Imagina Tu Mundo estarán a cargo de:

- a) Junta Directiva
- b) Asamblea General
- c) Representante Legal

ARTÍCULO 24. – DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el organismo supremo de decisión y administración y estará integrada por todos los miembros que se encuentren inscritos y a paz y salvo por concepto de cuotas o aportes ordinarios o extraordinarios que fije la Asamblea General y sus decisiones serán obligatorias para todos los integrantes.

ARTÍCULO 25. – REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Las Asambleas podrán ser: Ordinarias y Extraordinarias.

Las primeras se efectuarán durante los primeros 4 meses una cada mes y luego una trimestral, y serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva por escrito con una anticipación mínima de 5 días indicando el lugar, día y hora.

Extraordinariamente cuando las necesidades lo ameriten, previa convocatoria de la Junta Directiva en cabeza de su presidente, el Revisor Fiscal o un número plural de asociados que representen al menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros hábiles, para ocuparse de uno o más temas cuyo examen no pueda postergarse hasta la reunión ordinaria siguiente, dicha convocatoria se hace mediante comunicación escrita dirigida a cada socio hábil con 5 días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 26: La Asamblea General se reunirá ordinariamente tanto como extraordinariamente en el domicilio de Medellín o donde lo disponga la Junta Directiva, salvo que se encuentre representado el ciento por ciento de los socios.

ARTÍCULO 27. – QUÓRUM: Constituye quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas en las Asambleas la mitad más uno de los miembros hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiese integrado el quórum necesario se levantará un acta de los asistentes, la cual será firmada.

Cumplida ésta formalidad, podrá deliberar y adoptar decisiones válidas siempre y cuando el número de miembros presentes y representados sea igual o superior al treinta y cinco por ciento (35%) del total de miembros hábiles.

Si la representación es inferior a éste número total de miembros fundadores y miembros asociados, se hará una nueva convocatoria para realizar la reunión no antes de 10 días hábiles ni después de 30 días hábiles, la cual podrá deliberar con el quórum formado con el número de miembros que concurren y los poderes que presenten los miembros.

ARTÍCULO 28: Son Funciones de la Asamblea General:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva y sus respectivos cargos, entre ellos la designación del Presidente como Representante Legal.
- b) Analizar y aprobar los informes, recomendaciones y proposiciones de la Junta Directiva.
- c) Modificar y/o aprobar proyectos de Reforma de Estatutos, con una asistencia igual o superior al 70% de los miembros activos.
- d) Decidir sobre la disolución de Corporación Imagina Tu Mundo
- e) Aprobar la exclusión de miembros de Corporación Imagina Tu Mundo.
- f) Autorizar operaciones comerciales, negocios, Contratos, convenios y toda clase de actividades que estén relacionadas con el objetivo, cuya cuantía exceda de diez (10) salarios.
- g) Las demás funciones de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

ARTÍCULO 29. – DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará integrada por tres (3) miembros. El periodo de los miembros de la Junta Directiva es de un (1) año y estará integrada por PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, y SECRETARIO.

ARTÍCULO 30: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por convocatoria escrita del Presidente por lo menos cada dos (2) meses, con tres (3) días de

- a) Representar a Corporación Imagina Tu Mundo en los casos que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva.
- b) Reemplazar al Presidente en ausencias temporales o absolutas con las mismas facultades del Presidente.
- c) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 34: El Secretario tendrá las siguientes funciones:

- a) Redactar las Actas de las reuniones de Junta Directiva y llevar el libro de actas.
- b) Refrendar con su firma las Actas de la Junta Directiva y las demás que así lo requieran.
- c) Registrar a los afiliados.
- d) Llevar y organizar el archivo.
- e) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 35: Son funciones del Tesorero (Si se llegara a nombrar o necesitar) :

- a) Recaudar y guardar todos los fondos, cualquiera que sea su procedencia, responder por ellos y constituir las fianzas y garantías que le sean exigidos por los organismos oficiales o privados o por la Junta Directiva.
- b) Llevar al día los libros y documentos contables de la Asociación.
- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente todos los cheques y demás títulos y documentos que signifiquen manejo de dinero o bienes, de acuerdo con las autorizaciones de la Junta Directiva o la Asamblea General.
- d) Presentar los informes financieros y contables.
- e) Las demás que le asigne la Junta Directiva o el Presidente.

CAPITULO V

CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 36. – CONTROL: El control de la Corporación será ejercido por el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 37: La vigilancia sobre ésta Entidad será ejercida por las autoridades que competen.

ARTÍCULO 38. – FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Ejercer el control permanente sobre todos los bienes y fondos.
- b) Asesorar a la Asamblea General, a la Junta Directiva, al Tesorero, para la buena marcha de la Corporación y al logro de los objetivos.
- c) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- d) Las demás que le asigne la Asamblea General o la Ley.

9CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 39. – DISOLUCIÓN: La decisión de la disolución de la Corporación deberá ser adoptada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 40. – CAUSALES DE DISOLUCIÓN:

- a) Imposibilidad de cumplir los objetivos sociales.
- b) Por vencimiento del término de duración.
- c) Por acuerdo de la Asamblea General.
- d) Las demás que consagre la Ley.

ARTÍCULO 41. – LIQUIDACIÓN: Declarada la disolución, se procederá de inmediato a su liquidación, para lo cual se designará un liquidador con su respectivo suplente, a quienes se les señalará un plazo para cumplir su mandato.

ARTÍCULO 42. – FUNCIONES DEL LIQUIDADOR: En caso de producirse la necesidad de liquidar, habiéndose designado liquidador, éste deberá realizar entre otras, las siguientes funciones:

- a) Continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución.
- b) Cobrar los créditos de la Corporación, utilizando la vía judicial si fuere necesario.

ARTÍCULO 43: En caso de que se llegare a disolver y liquidar, los bienes de la Corporación o el producto resultante de las operaciones serán traspasados una

vez pagado el pasivo a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

Una vez leídos, discutidos y revisados, fueron aprobados los presentes Estatutos, el día 3 de noviembre de 2011, en constancia se firma:

Diego J. Martínez Durán
Presidente

[Firma]
Secretario

LISTA DE CORPORADOS

NOMBRE	CEDULA	DOMICILIO	FIRMA
Virgilio Cardona M	98566037	Cra 82 B 20-20	[Firma]
Isabel Acevedo V.	43.483006	Clle 49 F # 87-33	[Firma]
Diego J. Martínez	98400373	cra 46 A # 64-05	Diego Martínez
Oscar Cardona	3379971	Cra 82 B 20-12	[Firma]

Aceptación del cargo por cada miembro.

COMPARECIO ANTE MINOTARIO QUINTO
DEL CIRCULO DE MEDELLIN

EL SEÑOR (A): Diego J. Martinez Duran
PORTADOR (A) DE LA CÉDULA No. 98700373
DE Bello Y MANIFESTÓ QUE
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE
ESCRITA POR EL (ELLA) Y LA MISMA QUE USA EN
TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
PARA CONSTANCIA FIRMA

LA IMPRESIÓN DACTILAR CORRESPONDE AL DEBO

Diego J. Martinez Duran



22 DIC. 2011

COMPARECIO ANTE MINOTARIO QUINTO
DEL CIRCULO DE MEDELLIN

EL SEÑOR(A): OSCAR J. O...
PORTADOR (A) DE LA CÉDULA No. 3.349.041
DE Medellin Y MANIFESTÓ QUE
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE
ESCRITA POR EL (ELLA) Y LA MISMA QUE USA EN
TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
PARA CONSTANCIA FIRMA.

LA IMPRESIÓN DACTILAR CORRESPONDE AL DEBO



22 DIC. 2011



[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

Medellín, 04 Noviembre 2011

Señores

CORPORACION IMAGINA TU MUNDO

ASUNTO aceptación nombramiento

Por medio de la presente yo DIEGO JAVIER MARTINEZ DURAN identificado con cedula de ciudadanía 98700373 de BELLO ANTIOQUIA acepto el nombramiento al cargo de presidente.

Diego J. Martinez Duran
DIEGO JAVIER MARTINEZ DURAN

CC 98700373

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
18 Nov 2011

Medellin, 04 de Noviembre de 2011

Señores

CORPORACION IMAGINA TU MUNDO

ASUNTO aceptación nombramiento

Por medio de la presente yo VIRGILIO DE JESUS CARDONA MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía 98566037 de Envigado Antioquia acepto el nombramiento al cargo de Vicepresidente.



VIRGILIO CARDONA MONSALVE

CC 98566037

Medellín, 04 de noviembre de 2011

Señores

CORPORACION IMAGINA TU MUNDO

ASUNTO: Aceptación nombramiento

Por medio de la presente yo OSCAR JULIO CARDONA MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía 3349941 de Medellín, acepto el nombramiento del cargo de secretario.


OSCAR JULIO CARDONA MONSALVE
CC 3349941


Medellín, 04 de noviembre de 2011

Señores

CORPORACION IMAGINA TU MUNDO

ASUNTO: Aceptación nombramiento

Por medio de la presente yo ISABEL CRISTINA ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 43983006 de Medellín, acepto el nombramiento del cargo de Revisora Fiscal.


ISABEL CRISTINA ACEVEDO VARGAS

CC 43983006

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



144380-T

ISABEL CRISTINA
ACEVEDO VARGAS
C.C. 43983000

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 241 FECHA 10/09/2009
UNIVERSIDAD F.C. JAIME ISAZA CADAVI

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ G

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 144737



La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia -CCMA- para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.

DATOS BÁSICOS

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primera Vez) ó Actualización RUT

2. NIT - Dígito de Verificación
(Diligenciar solo en caso de Actualización RUT)

3. Nombre (Persona Natural o Jurídica) Corporacion Imagina tu mundo

4. Nombre del Establecimiento _____

5. Código Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIIU (Actividad Económica) 919900

DIAN. Solicitud de inscripción al Registro Único Tributario, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal): _____

7. Características de las personas jurídicas (Solo para Entidades Sin Animo de Lucro)

7.1. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental y descentralizados

7.2. Fondos 7.3. Cooperativas 7.4. Sociedades y organismos extranjeros

7.5. Sin personería jurídica 7.6. Otras organizaciones no clasificadas 08

8. Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)

8.1. Tipo de documento A 8.2. Número del documento de identidad 43983006 D.V.

8.3. Fecha de Nombramiento del Contador 2009/09/10 8.4. Número de la tarjeta profesional 144380-T

8.5. Apellidos y nombres Acevedo Vargas Isabel Cristina

Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa:

8.6. NIT de la empresa a la que pertenece D.V.

8.7. Razón social de la empresa a la que pertenece _____

INFORMACIÓN MUNICIPAL

9. Solicitud de la matrícula de actividades industriales, Comerciales y de Servicios, de la Secretaría de Hacienda de los Municipios de Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa. Impuesto de Industria y Comercio (Diligenciar solo en estos casos).

9.1. Tiene avisos: Si No

9.2. Promedio mensual de ingresos (Base Gravable) \$ 500.000

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la Información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la Información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

FIRMA. Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y verídicos.

Diego J. Martinez Durán
Contribuyente o Representante Legal

98400373
Número de Identificación

Así mismo, el usuario expresamente reconoce que sabe que la Información aquí depositada tiene como destinatario exclusivo la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN como complemento de la información reportada en la página No. 1 del formulario del RUT ubicado en la página web de la DIAN, LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA Y/O BARBOSA, LA SECRETARIA DE SALUD, DEL MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE MEDELLIN, en consecuencia conoce que esta información no será modificada, adicionada o corregida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. No se permiten enmendaduras ni tachaduras

(Ver instrucciones al respaldo).

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
 (Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.6849539

Lugar de Expedicion

MEDELLIN

Otorgada Por

DIEGO JAVIER MARTINEZ DURAN

A favor de

AÑO MES DIA

2011/11/18

Radicado No.

8756725

TIPO ID. NUMERO

C 0

TIPO ID. NUMERO

C 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
	ACTA	001	2011/11/03	CCMA	31371343

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion	
		Bases Gravables	
		C. Comercio	Estampillas
CONSTITUCI ^U N ENTIDAD SIN ANIMO DE LU (Cp: 01)	P-P	1,800,000	1,800,000
DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 03)	P-P		
Total Bases Gravables		1,800,000	1,800,000

Nota:

P-P : Entre particulares

P-0 : Particulares y entidades oficiales

0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	Total por concepto de impuesto	226,800
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE ANTIOQUIA, Ordenanza 11 de 1993		900
VALOR MORA =>		0

Fecha limite de pago: 2012/01/02

TOTAL A PAGAR: 227,700

Valor en letras: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVO*

S*****

Nombre de quien liquida: Catalina Quintero

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA

Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia